

La jugada del Congreso para burlar el voto nulo

Esta será la primera vez que cualquier elección pueda declararse nula y luego repetirse, pero los partidos no están obligados a postular nuevos candidatos.

FERDY MONTEPEQUE
elPeriódico

La idea del voto nulo surgió tras las manifestaciones contra la corrupción de 2015. Se promovió para que el elector expresara “su rechazo, hartazgo o insatisfacción respecto de la clase política del país”, refiere un dictamen de la Corte de Constitucionalidad (CC). Sin embargo, los diputados del Congreso no tomaron en cuenta todo el planteamiento de la Corte y en 2016 eliminaron la obligatoriedad de postular nuevos candidatos si, eventualmente, se ordena repetir una elección por mayoría de sufragios nulos.

Todo empezó cuando el Tribunal Supremo Electoral (TSE) planteó en la iniciativa de Ley 4974 que, cuando los votos nulos fueran más de la mitad del total de sufragios válidos en cualquier tipo de elección, esta sería anulada y se repetiría por única vez. La propuesta también proponía que los partidos o comités cívicos debían proponer otros candidatos a cargos públicos, y que los postulantes que habían participado en elecciones canceladas tenían impedimento para competir una vez más por un puesto de elección popular.

La propuesta de Ley fue enviada de esa manera a la CC para que esta emitiera una opinión previa a la aprobación final, y el dictamen del Tribunal Constitucional dentro del Expediente 4528-2015 fue favorable. La Corte, además, recomendó al Legislativo que para tomar en cuenta la voluntad del elector debía existir una “reevaluación de la oferta electoral, para cuya efectividad se deben postular otros candidatos a cargos de elección popular y —obviamente— se deben de realizar otras propuestas (distintas de las iniciales) de programas de gobierno”, se lee en el documento.

UN PÁRRAFO Y UNA PALABRA HICIERON LA DIFERENCIA

Siete meses después de que en las

El espíritu de la norma era darle oportunidad a la ciudadanía que, al presentar nuevos candidatos, ellos pudieran elegir”.

Mario Aguilar,
presidente del TSE.

La aprobación

Así fue como los diputados aseguraron que, aunque gane el voto nulo en cualquier elección, los partidos políticos no están obligados a postular nuevas planillas y que los candidatos que participaron en una elección anulada no tengan prohibición de participar nuevamente.

Dictamen

Efectos de la mayoría absoluta de votos nulos.

Si en los sistemas de votación, los votos nulos sumados en alguno de dicho sistema, fueron más de la mitad de los votos válidamente emitidos, el Tribunal Supremo Electoral acordará y declarará en única instancia, la nulidad de las elecciones en donde corresponda y se repetirán estas, por única vez, debiendo los partidos políticos y en su caso los comités electorales, postular otros candidatos a los cargos públicos correspondientes. Para el efecto se procederá en lo aplicable de acuerdo con el Artículo 210 de esta ley.

Un candidato a cargo de elección popular que haya participado en la elección que se declaró nula por las circunstancias previstas en este artículo tampoco podrá postularse de nuevo por medio de un partido político o comité cívico electoral distinto a aquel con el que participó previamente en el proceso electoral.

Gráfico: JDLGG/eP

Ley Electoral actual

Efectos de la mayoría absoluta de votos nulos.

Si en los sistemas de votación, los votos nulos sumados en alguno de dicho sistema, fueron más de la mitad de los votos válidamente emitidos, el Tribunal Supremo Electoral acordará y declarará en única instancia la nulidad de las elecciones en donde corresponda y se repetirá en única instancia la nulidad de las elecciones en donde corresponda y se repetirán estas, por única vez, debiendo los partidos políticos y en su caso los comités cívicos electorales, postular candidatos a los cargos públicos correspondientes. Para el efecto se procederá en lo aplicable de acuerdo con el Artículo 210 de esta Ley.



CUALQUIER ELECCIÓN SE PUEDE ANULAR

Si en los comicios del próximo 16 de junio en cualquiera de las cinco elecciones (presidente, diputados

al Congreso por lista Nacional, Distrital, al Parlacen o alcaldes) más de la mitad de los votos son nulos, estas se deberán anular y se repetirán un domingo de octubre. El Artículo 237 de la Ley Electoral establece que un voto será tomado como nulo cuando no esté marcado claramente con una “X”, un círculo u otro signo, o cuando el signo abarque más de una planilla, a menos que sea clara la intención del voto.

marchas contra la corrupción los manifestantes exigieran cambios a la Ley Electoral y de Partidos Políticos (LEPP), y tras recibir el dictamen de la CC, el Congreso aprobó las reformas. Pero al momento de la creación del Artículo 203 Bis los diputados eliminaron del primer párrafo la palabra “otros” que los obligaba a postular nuevos candidatos al momento de repetir alguna elección. Mientras que el segundo párrafo, que prohibía una nueva postulación a los candidatos que hayan participado en elecciones anuladas, fue suprimido totalmente.

Oscar Argueta, diputado de la Unidad Nacional de la Esperanza (UNE), respondió que en la redacción final de las reformas a la LEPP se excluyó la obligatoriedad de postular nuevas planillas al momento que el voto nulo fuera mayoría, porque eso debe ser decisión de cada una de las asambleas de los partidos y que no puede ser obligatorio. “La

lógica te diría que, si ya te dijeron que a tu candidato no lo quieren, lo cambiés”, indicó.

Pero eso no es garantía de que

todas las organizaciones políticas opten por cambiar a sus candidatos tras la anulación de los comicios, señaló la politóloga Marielos Chang, quien consideró que la forma como se aprobó el artículo refleja que los diputados legislaron sobre la coyuntura nacional en 2016, “fue un pequeño ardid o dulce que se le dio a la ciudadanía, que en ese momento estaba inconforme con la clase política”, sostuvo.

El presidente del TSE, Mario Aguilar Elizardi, aseguró que el espíritu de la norma era “darle oportunidad a la ciudadanía que, al presentar nuevos candidatos, ellos pudieran elegir”. Agregó que durante la campaña electoral el Tribunal realizará una campaña de información para dar a conocer detalles de cómo se aplicará el voto nulo en las elecciones.